

PROVINCIA DE SALTA



JULIO MARTIN MORENO
GOBERNADOR DEL MINISTERIO DE ECONOMIA,
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV — Nº 4520 EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	LUNES, 28 DE SETIEMBRE DE 1953.	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 321.891
---	---------------------------------	---

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YAÑEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA Nº 86

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la Republica o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar su tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la

y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Numero del día y atrasado dentro del mes	\$ 0.40
Numero atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	1.00
Numero atrasado de más de 1 año	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
trimestral	15.00
semestral	30.00
anual	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M[N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	" 24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página	\$ 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TÉRMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Successorios o testamentarios	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treinta (30) y destiende, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, papadas	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	5.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	30.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS MIN.** (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; modificaciones; notificaciones; substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS

LEYES PROMULGADAS:

Nº 1633 del 16/9/53 — Transfiere en donación al M. de Agricultura y Ganadería de la Nación el instrumental y elementos de trabajo relativos a la inseminación artificial de Agricultura y Ganadería de la Provincia.	3111 al 3112
Nº 1636 del 18/9/53 — Autoriza al P. E. a donar a La Fraternidad, una fracción de terreno en J. V. González.	3112
Nº 1637 del 18/9/53 — Autoriza al P. E. a adquirir el inmueble que ocupa el Policlínico para Ferroviarios en la calle Deán Funes Nº 60, para donarlo a la Direc. Gral. de Asistencia Social para Ferroviarios.	3112 al 3113
Nº 1638 del 18/9/53 — Prorroga aumentada una beca para un estudiante.	3113
Nº 1642 del 23/9/53 — Acuerda una beca a un estudiante.	3113

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de A. S. Nº 6898 del 21/9/53 — Liquidación fondos al Sub Secretario y H. Pagador del M. de A. Social.	3113
" " " " 6899 " " — Liquidación fondos al Sub Secretario y H. Pagador del M. de A. Social.	3113 al 3114
" " " " 6900 " " — Aprueba compra de cajas de películas radiográficas.	3114
" " " " 6901 " " — Aprueba compra de cubiertas para automotores.	3114
" " " " 6902 " " — Concede licencia a una empleada del Policlínico del Señor del Milagro.	3114
" " " " 6903 " " — Dispone movimiento de personal del Hospital San Vicente de Paul de Orán.	3114 al 3115

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de Gob. Nº 1015 del 23/9/53 — Revoca resoluc. dictada en la Cámara de Alquileres.	3115
" " " " 1016 " " — Revoca resoluc. dictada en la C. de Alquileres.	3115 al 3116
" " " " 1017 " " — Concede licencia a una empleada de la Dirección de Esc. de Manualidades.	3116
" " " " 1018 del 24/9/53 — Confirma resoluc. dictada en la Cámara de Alquileres.	3116
" " " " 1019 " " — Confirma resoluc. dictada en la Cámara de Alquileres.	3116
" " " " 1020 " " — Confirma resolución dictada en la Cámara de Alquileres.	3116 al 3117
M. de Econ. Nº 372 del 22/9/53 — Concede al señor Luis Gutiérrez facilidades para pago del reajuste por Actividades Lucrativas.	3117
" " " " 373 " " — Concede plazo a la firma Abraham J. Esper para el pago del impuesto a las Actividades Lucrativas.	3117
" " " " 374 " " — Anula boleto de Patentes Generales a nombre de Thomas B. Cad.	3117
" " " " 375 " " — Anula boletos de Patentes Generales a nombre de Antonio Marín y Eleonor Zalazar.	3117
M. de A. S. Nº 2635 del 17/9/53 — Aplica suspensiones a personal transitorio del M. de Acción Social.	3117 al 3118
" " " " 2636 del 18/9/53 — Aplica multa al Bar La Castiza por infracciones.	3118
" " " " 2637 " " — Autoriza al señor Ricardo J. Albeza para atender la farmacia La Nueva de Cerrillos.	3118

	PAGINAS
" " " " 2638 " " — Autoriza viaje en comisión de servicio a personal superior de Direc. de Salubridad.	3118
" " " " 2639 del 21/9/53 — Dispone gira de Inspección del jefe de Medicina Social a Las Vivoras y Lumbres Dpto. de Anta.	3118
" " " " 2640 " 22/9/53 — Autoriza elaboración cartuchos ratificadas.	3118
" " " " 2641 " " — Aplica suspensión a un peón del Hospital de Orán	3118 al 3119
" " " " 2642 " " — Suspende a una Mucama del Hogar de Ancianos de La Merced.	3119
" " " " 2643 del 23/9/53 — Aplica multa a un lechero.	3119
" " " " 2644 " " — Aplica multa a un Puesto de frutas y verduras del Mercado San Miguel.	3119
" " " " 2645 " " — Aplica multa a un repartidor de leche.	3119
" " " " 2646 " " — Dispone que el encargado de vehiculos se desempeñe como Jefe de Chofera.	3119
" " " " 2647 " " Autoriza inscripción de un Odontólogo.	3119 al 3120
" " " " 2648 " " Dispone compra de un pasaje para una persona sin recursos.	3120

EDICTOS DE MINAS:

Nº 9837 — Expte. Nº 2001—C— de Francisco Correas y otro.	3120
---	------

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 9823 — Reconoc. s/p. Sucesión de Jaime Tallo.	3120
Nº 9828 — Reconoc. s/p. Sucesión de Jaime Tallo.	3120
Nº 9817 — Reconoc. s/p. Fanny Arias Alemán de Ancely.	3120
Nº 9798 — Reconoc. s/p. Diego Raspa.	3120
Nº 9784 — Reconoc. s/p. Higamar S. A. I. A. C. é I.	3120
Nº 9780 — Reconoc. s/p. HIGAMAR S. A. I. A. C. é I.	3120
Nº 9779 — Reconoc. s/p. HIGAMAR S. A. I. A. C. é I.	3120
Nº 9776 — Reconoc. s/p. Brígida Condori.	3120
Nº 9773 — Recon. s/p. José A. Palermo.	3121
Nº 9772 — Recon. s/p. José A. Palermo.	3121
Nº 9762 — Recon. s/p. Toribio Campero.	3121
Nº 9761 — Recon. s/p. Alfredo R. Luna.	3121
Nº 9749 — Reconoc. s/p. José Tascá.	3121
Nº 9748 — Reconoc. s/p. Octavio Poma.	3121

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 9823 — M. de Industria y Comercio de la Nación licitación Nº 72 y 73.	3121
Nº 9822 — M. de Industria y Comercio de la Nación licitación Nº 71.	3121
Nº 9792 — Del Banco de la Nación Argentina para venta de visos de Cafayate.	3121
Nº 9787 — Adm. de Viabilidad de Salta —licitación Nº 6.	3121
Nº 9784 — Direc. Gral. de Suministro provisión drogas.	3121

LICITACIONES PRIVADAS:

Nº 9830 — De Adm. de Viabilidad de Salta licitación Nº 1.	3121
--	------

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 9840 — De Vicente Arias.	3122
Nº 9838 — De Dominga Avila de Echezo.	3122
Nº 9834 — De Naser Badue Lávague.	3122
Nº 9833 — De Carlos Luchenti, Luchenti ó Luccenti.	3122
Nº 9828 — De Dominga Mamani.	3122
Nº 9824 — De Castor Valdez.	3122
Nº 9823 — De Sucesión de Carlos Usandivaras.	3122
Nº 9819 — De Benjamín Cardozo.	3122
Nº 9818 — De Francisco Cañavera.	3122
Nº 9815 — De Luis Serrero.	3122
Nº 9813 — De José María ó José María marceano Agustín Radia.	3122
Nº 9812 — De Juana Illescas de Echauri y otros.	3122
Nº 9811 — De Alfredo Boden.	3122
Nº 9810 — De Luisa Virginia Quiroga y otras.	3122
Nº 9809 — De María ó María Claudia Peralta de Lobo.	3122
Nº 9808 — De Luisa Duran.	3122
Nº 9807 — De Martín Geron.	3122
Nº 9797 — De Salomón Alem.	3122
Nº 9794 — De Domingo Esber ó Esbar.	3122
Nº 9790 — De Nolasco Zapata.	3122
Nº 9789 — De Dionisia Miranda de Villena ó Cruz y de María Elvira Villena.	3122
Nº 9785 — De Julia Argentina Hoyos de López.	3122
Nº 9771 — De Clara Cristina de Los Ríos de González.	3122
Nº 9760 — De Francisco Anaguri.	3123
Nº 9755 — De Víctor Lamas.	3123
Nº 9754 — De Lucindo ó Lucio Asunción Díaz.	3123
Nº 9750 — De Nicasio Colina.	3123

	PAGINA S
Nº 9747 — De José Nacer ó Nazer.	3123
Nº 9743 — De Natividad Vega.	3123
Nº 9734 — De Rosario Valdivia ó Valdivia de Gareca.	3123
Nº 9732 — De la sucesión de Angel Sanguedolce.	3123
Nº 9712 — De Angel Mentézano.	3123
Nº 9692 — De Juana ó Juana Azucena Hurtado de Chavez.	3123
Nº 9684 — De Rafoela Montesino.	3123
Nº 9683 — De Jesús Villegas.	3123
Nº 9670 — De D. Pedro Silverio Palermo.	3123
Nº 9666 — De Pastor Llamas.	3123
Nº 9665 — De Pascual Rodríguez.	3123
Nº 9662 — De Julio Ernesto Cortés ó Cortés.	3123
Nº 9658 — De Jorge Amado y Florentina Orellana de Amado.	3123
Nº 9656 — De José María Torrez.	3123
Nº 9655 — De Pedro Carbajal ó Carbajal.	3123
Nº 9652 — De Trinidad ó María Trinidad Monteros de Córdoba	3123

REMATES JUDICIALES

Nº 9831 — Por Martín Leguizamón.	3123
Nº 9821 — Por Luis Alberto Dávalos.	3123
Nº 9814 — Por José Alberto Cornejo.	3123 al 3124
Nº 9795 — Por Armando G. Orce.	3124
Nº 9783 — Por José Alberto Cornejo.	3124
Nº 9756 — Por Martín Leguizamón	3124
Nº 9758 — Por Aristóbulo Carral.	3124
Nº 9751 — Por Luis Alberto Dávalos.	3124
Nº 9675 — Por Armando G. Orce.	3124
Nº 9654 — Por Martín Leguizamón.	3124

CITACIONES A JUICIO:

Nº 9769 — Juicio Enrique Barrionuevo vs. Marcial Flores.	3124
--	------

CONCURSO CIVIL

Nº 9688 — Juicio sp. Marcelino Ontiveros.	3124 al 3125
---	--------------

SECCION COMERCIAL:

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 9775 — De la razón social Talleres Norte Comercial e Industrial.	3125
---	------

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 9836 — De la razón social Ovejero y Cañizares.	3125
---	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 9832 — De la Imprenta Salta S. R. Ltda.	3125
--	------

QUIEBRA:

Nº 9827 — De Alfredo Monteros, carnicería de Campo Santa.	3126
---	------

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS:

Nº 9839 — Del Centro de Constructores y Omezos de Salta.	3125
Nº 9825 — Del Colegio de Escribanos de Salta.	3125

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES PROMULGADAS

L E Y Nº 1633

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — Transiérese, en donación, al

Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, con destino a la Escuela de Agricultura Ganadería y Granja "General Martín M. de Güemes", de esta provincia, el instrumental y elementos de trabajo relativos a la inseminación artificial de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la provincia, que formaba parte del patrimonio de la Estación de Monta

é Inseminación Artificial (Legado Güemes), cuya descripción, cantidades y valores unitarios, están consignados en la planilla anexa que forma parte integrante de esta ley.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil no

vecientos cincuenta y tres.

JESUS MENDEZ

Presidente del H. Senado

ARMANDO FALCON

Secretario del H. Senado

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario de la H. C. de Diputados

JAIME HERNAN FIGUEROA

Presidente de la H. C. D.

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y**OBRAS PUBLICAS**

SALTA, setiembre 16 de 1953.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase,

comuníquese, publíquese, insértese en el Regis-

tro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Nº de Orden	Cant.	Valor de estimac.	Total
1	1		
		Cocina a gas de kerosene, dos quemadores y horno marca "Mosmard"	800.—
		800.—	800.—
2	1	Rastrillo	8.—
3	1	Horquilla	8.—
4	1	Por botas goma	15.—
5	1	Balda	5.—
6	2	Morrales	6.—
7	2	Cadenas para toros	20.—
8	2	Bozales	8.—
9	1	Estaca de hierro	10.—
10	1	Despalmador	7.—
11	1	Pulverizador	100.—
12	1	Rasqueta	10.—
13	1	Bozal de caballo	25.—
14	2	Bozales de toro	60.—
15	10	Metros de saga	20.—
16	3	Bozales	12.—
17	1	Heladera tipo familiar eléctrica "Carma"	8.000.—
		8.000.—	8.000.—
18	1	Mostrador de 4 metros	200.—
19	2	Cajas completas para inseminación artificial	400.—
20	11	Frascos de vidrio caramelo con tapa de medio litro	5.—
		55.—	55.—
21	6	Idem idem de 1/4 litro	3.—
		18.—	18.—
22	3	Frascos goteros	1.50
		4.50	4.50
23	2	Porta tubos ensayo con 24 casilleros cada uno	5.—
		10.—	10.—
24	2	Idem, idem para 12 tubos	3.—
		6.—	6.—
25	1	Idem, idem para 12 tubos	2.—
		2.—	2.—
26	2	Pares de tijeras encorbadas	20.—
		40.—	40.—
27	1	Tijera recta	20.—
		20.—	20.—
28	3	Jeringas de 10 centímetros	30.—
		90.—	90.—
29	2	Idem de 20 centímetros	20.—
		40.—	40.—
30	1	Idem de 2 centímetros con	

Nº de Orden	Cant.	Valor de estimac.	Total
		estuche	15.—
		15.—	15.—
31	1	Cilindro de vidrio de 1 litro	15.—
		15.—	15.—
32	1	Idem de 1/2 litro	10.—
		10.—	10.—
33	100	Vidrios para análisis	0.10
		10.2	10.2
34	1	Mesita Zeiss para recuento de glóbulos rojos con estuche	200.—
		200.—	200.—
35	5	Placas de vidrio rayadas	8.—
		40.—	40.—
36	3	Cajas cobre objet. de 50 clu.	5.—
		15.—	15.—
37	2	Tambores para esterilizar	80.—
		160.—	160.—
38	2	Termómetros	20.—
		40.—	40.—
39	40	Corchos de goma	0.30
		12.—	12.—
40	2	Pingas disección	7.—
		14.—	14.—
41	3	Vajinas artificiales	7.—
		21.—	21.—
42	12	Agujas endovenosas	1.50
		18.—	18.—
43	12	Agujas intradérmicas	1.50
		18.—	18.—
44	9	Tubos para reacciones	4.—
		36.—	36.—
45	7	Varillas de vidrio largas	1.50
		10.50	10.50
46	10	Idem cortas	1.—
		10.—	10.—
47	12	Pipetas de 5 cms. cúbicos	3.—
		36.—	36.—
48	10	Idem de 10 cms. cúbicos	4.—
		40.—	40.—
49	13	Idem de 1 centímetro	2.50
		32.50	32.50
50	20	Goteros	1.—
		20.—	20.—
51	60	Tubos ensayo	2.50
		150.—	150.—
52	40	Idem tipo Wassermann	2.—
		80.—	80.—
53	2	Secadores de vidrio	8.—
		16.—	16.—
54	1	Sello de goma con silueta vacuna	15.—
		15.—	15.—
55	1	Pava de aluminio	13.—
		13.—	13.—
56	20	Pipetas	2.—
		13.—	13.—
57	1	Termo de 1/2 litro	5.—
		5.—	5.—
58	1	Montura criolla comp.	660.—
		660.—	660.—
59	1	Jeep motor Nº J98850-641087L en mal estado	15.000.—
		15.000.—	15.000.—
			27.269.50

L E Y Nº 1636

POR CUANTO

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a "La Fraternidad", una fracción de terreno de propiedad del gobierno de la provincia, ubicada en la parcela 9, manzana 12, sección A, partida 1830 de la nomenclatura catastral de la localidad de Joaquín V. González, con una extensión de 14 metros de frente por 39.25 metros de fondo, lo que representa una superficie total de 549.50 metros cuadrados, destinada a la construcción de su sede social propia y una escuela técnica para sus afiliados.

Art. 2º — Comuníquese, etc. —

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil no-

vecientos cincuenta y tres.

JESUS MENDEZ

Presidente del H. Senado

ARMANDO FALCON

Secretario del H. Senado

JAIME HERNAN FIGUEROA

Presidente de la H. C. D.

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario de la H. C. de D.

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, setiembre 18 de 1953.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

L E Y Nº 1637

POR CUANTO

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (\$ 200.000.— m.n.), en la adquisición del inmueble de la calle Deán Fuentes número 60, situado en la sección B, manzana 102, parcela 28, catastro 5113, con título registrado en el folio 452, del libro 7 de la Capital, con una valuación fiscal de ciento once mil

cient pesos moneda nacional (\$ 111.100.— m/n.) de propiedad de Elvira Usandivaras, José Ignacio Usandivaras y Carmen Rosa Arias Usandivaras de Alvarez.

Art. 2º — El inmueble cuya adquisición se autoriza por el artículo anterior será donado a la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, creada por ley número 15075, con destino a la ampliación de las instalaciones del policlínico local, sito en la calle Deán Funes número 70.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se hará con fondos de rentas generales, con imputación a la misma.

Art. 4º — Comuníquese, etc. —

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres.

JESUS MENDEZ
Presidente del H. Senado
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario del H. Senado

JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente de la H. C. de Diputados

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario de la H. C. D.

FOR TANTO:
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.

SALTA, Setiembre 18 de 1953.
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial de Leyes y Archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena
Es copia:
Pedro Andrés Arvanz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

L E Y N° 1638

FOR CUANTO:
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SAN-CIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — Prorrógase, aumentada a la suma de doscientos pesos moneda nacional (\$ 200.— m/n.) mensuales, la pensión acordada a cada una de las señoras: Albina Grande de Bassani, Emilia Esquiú de Azias, Dominga Moya de Pistán, Hortensia M. de Delgado, Rosa Nutti de Gambolini, Segunda Meneguez de Basraza y Angélica Ochoa de Castilla, por el término de cinco años.

Art. 2º — Prorrógase por el término de cinco años, la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional (\$ 300.— m/n.) acordada a la señora Rosa Gonzá de Santibó.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se hará con imputación a la Ley 1204. En el caso de que los fondos a que se refiere el artículo 12 de la citada Ley resultaran insuficientes, el gasto se hará de Rentas Generales con imputación a esta Ley.

Art. 4º — Comuníquese, etc. —

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres.

JESUS MENDEZ
Presidente del H. Senado
ARMANDO FALCON
Secretario del H. Senado

JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente de la H. C. D.

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario de la H. C. D.

FOR TANTO:
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

SALTA, setiembre 23 de 1953.
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y Archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

L E Y N° 1642

FOR CUANTO:
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SAN-CIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — Acuérdase al estudiante Elio Rodríguez, la beca de doscientos pesos moneda nacional (\$ 200.— m/n.), mensuales, para cursar estudios de medicina en la Universidad Nacional del Litoral.

Art. 2º — La beca se otorgará hasta el término de los estudios debiendo el beneficiario presentar, anualmente, certificado que acredite la aprobación regular y continuada de los cursos respectivos, sin cuyo requisito caducará la presente ley, que regirá a partir de su promulgación.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se hará de rentas generales con imputación a la misma, hasta tanto se incluya en la ley de presupuesto general de la provincia.

Art. 4º — Comuníquese, etc. —

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los nueve días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y tres.

JESUS MENDEZ
Presidente del H. Senado
ARMANDO FALCON
Secretario del H. Senado

JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente de la H. C. de Diputados

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario de la H. C. de Diputados

FOR TANTO:
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, setiembre 23 de 1953.
Téngase por Ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueras
Jefe de Despacho de Gobierno, J. y O. Públicas

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 6898—A.
ORDEN DE PAGO N° 52.
SALTA, Setiembre 21 de 1953.
Expediente N° 11.766|53.
VISTO en este expediente el Decreto N° 6598 de fecha 26 de agosto del año en curso, por el que se adjudica la provisión de aparatos e instrumental científico a las firmas Casas Amuchátegui y Pache y Cia. y de Libros de consulta a la firma Labor S. A. Argentina todas de la ciudad de Córdoba, con destino al Servicio de Anatomía Patológica que funciona en el Policlínico del Señor del Milagro, atento a las actuaciones producidas y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 12 vta.,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a la orden conjunta del Sub Secretario y Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 22.807.—) M/N. para que a su vez se hagan efectivos los importes parciales correspondientes a cada una de las firmas adjudicatarias especificadas en Decreto N° 6598 del 26|8|53, por provisión de aparatos, instrumental científico y Libros de Consulta, con destino al Servicio de Anatomía Patológica que funciona en el Policlínico del Señor del Milagro de esta ciudad.

Art. 2º — La presente erogación deberá imputarse en la siguiente forma y proporción:

Anexo E— Inc. I— Ítems 1 7— O.	
Gastos— Principal b) 1— Parc. 7:	\$- 21.505.—
Anexo E— Inc. I— Ítems 1 7— O.	
Gastos— Principal b) 1— Parc. 4:	\$ 1.302.—
	\$ 22.807.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 6899—A.
ORDEN DE PAGO N° 53.
SALTA, Setiembre 21 de 1953.
Expediente N° 2—G|53 (N° 6028|C|53 de Contaduría General de la Provincia).
VISTA la factura de \$ 330.— presentada por el señor Juan B. Gastaldi, en concepto de la

provisión de un escudo de la Provincia de Salta, esmaltado, con destino a la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Presidente Juan Perón"; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 9 del mes en curso.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a la orden conjunta del Sub Secretario y Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 330.— (TRESCIENTOS TREINTA PESOS) m/n. a objeto de que en su oportunidad abone al señor Juan E. Gastaldi igual importe, en cancelación de la factura que por el concepto ya indicado corre a fs. 115 del expediente arriba citado; debiendo imputarse esta erogación al Anexo E— Inciso I— Items 17 OTROS GASTOS— Principal b) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 6900—A.

SALTA, Setiembre 21 de 1953.

VISTO el decreto Nº 5095/53 que corre a fs. 10 del expediente 11.044/53, y a la factura de \$ 10.446.15 agregada a fs. 4 del expediente acumulado Nº 10.711 (2), año 1953, presentada por la Casa INAG, en concepto de provisión al Ministerio de Acción Social y Salud Pública de 13 cajas de películas de 75 cju., medida 35 x 43; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha compra fué efectuada con carácter urgente, por así exigirlo las necesidades de los diversos servicios asistenciales y en vista de la notoria escasez en el mercado de las referidas placas, por lo cual se estimó que su adquisición se hallaba comprendida en las excepciones previstas en el artículo 50, apartados b) y h) de la Ley de Contabilidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la adquisición de 13 cajas x 75 de películas radiográficas "Wena" de 35 x 43, efectuada por el Ministerio de Acción Social y Salud Pública; y autorízase a la Habilitación de Pagos del citado Departamento para abonar la factura de \$ 10.446.15 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS con 15/100) m/n. que corre a fojas 4 del expediente acumulado Nº 10.711/53, presentada por la Casa INAG E. N. en concepto de la provisión de referencia.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Items 17— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 2— Ley de Presupuesto en vigencia— Orden de Pago Nº 9 —

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 6901—A.

SALTA, Setiembre 21 de 1953.

Expediente Nº 11.140/53.

VISTO este expediente relacionado con la adquisición de cinco cubiertas y cámaras, más el flete respectivo, efectuada por el Ministerio de Acción Social y Salud Pública con carácter urgente por ser de imperiosa necesidad; y atento a las circunstancias producidas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el gasto de \$ 1.662.50 (UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 50/100) m/n. efectuado por el Ministerio de Acción Social y Salud Pública en la adquisición de 5 cubiertas marca "Michelin" de 550 x 16 5 cámaras de igual medida, más el importe del flete correspondiente, de conformidad a la factura que corre a fs. 1 del expediente arriba citado, presentada por la firma B. A. Martínez, con imputación al Anexo E— Inciso I— Items 17— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 13 de la Ley de Presupuesto en vigor— Orden de Pago Nº 9.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 6902—A.

SALTA, Setiembre 21 de 1953.

Expediente Nº 15.671/53.

VISTO este expediente en que la empleada de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta —Personal transitorio a sueldo— Sra. Jovina Puca, solicita sesenta días de licencia extraordinaria para atender a una hermana en forma que se encuentra en delicado estado; y,

CONSIDERANDO:

Que de los informes producidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias y Contaduría General; a la recurrente no le corresponden los beneficios acordados por las leyes 1590 —art. 1º— inciso e) y 1581 —art. 15, respectivamente;

Que no obstante lo expuesto, debiéndose tener en cuenta los motivos atendibles en que se fundamenta la solicitud de referencia, razón por la que es factible encuadrar a la empleada Sra. Puca en las disposiciones de la Ley 1590 —art. 1º último párrafo—, que dice: "Fuera de los casos contemplados precedentemente, sólo podrá justificarse, por excepción, inasistencias motivadas por causas imprevistas y atendibles".

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédesse sesenta (60) días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a la

señorita JOVINA PUCA, Ayudante de cocina del Policlínico del Señor del Milagro —personal transitorio a sueldo—, en mérito a lo establecido en el artículo 1º —último párrafo— de la Ley 1590;— y a partir de la fecha en que impiece a hacer uso de la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 6903—A.

SALTA, Setiembre 21 de 1953.

Expediente Nº 15.474/53.

VISTO este expediente y atento lo informado por la Oficina de Personal del Ministerio de Acción Social y Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Dispónese el siguiente movimiento de personal en el Hospital "San Vicente de Paul" de la ciudad de Orán:

- Acceptar la renuncia de la Sra. ERNESTINA NAVARRO como mucama, con anterioridad al día 30 de junio del año en curso; y designase en su reemplazo, a contar desde el 1º de julio ppdo. a la Sra. MARIA BARBARA GONZALEZ, con la asignación mensual de \$ 250.—;
- Por por terminadas las funciones de la Sra. ANTONIA MONTEROS, como lavandera con anterioridad al 31 de mayo último, por haber hecho abandono de servicio; y designase en su reemplazo, a contar desde el 1º de junio del corriente año, a la Sra. CANDELARIA VACA, con la remuneración mensual de \$ 300.—;
- Dar por terminadas las funciones de don SANTOS GUERRERO como portero por haber hecho abandono de servicio, con anterioridad al 31 de mayo del año en curso; y designase en su reemplazo, a contar desde el 1º de junio del año en curso, a don LIN-DORO ROSARIO CABANA, con la remuneración mensual de \$ 400.—;
- Designase, con anterioridad al 1º de junio último, a la Sra. MERCEDES ROMERO DE ARIAS, Ayudante de cocina, con la asignación mensual de \$ 250.—;
- Designar a partir del día 16 de setiembre en curso, Auxiliar 6º Ayudante de Enfermera, a la Sra. MILAGRO FERNANDEZ, en la vacante por cesantía de la Sra. Haydee Parissi— y la que hasta el presente se venía desempeñando como personal transitorio a sueldo;
- Designase a la Sra. ALCIRA RODRIGUEZ Vda. de CEJAS, mucama, en reemplazo de la Sra. Fernández, a partir del 17 de setiembre actual y con la remuneración mensual de \$ 250.—;
- Designar Auxiliar 6º —Ayudante de Enfermera—, a la Sra. ELENA PADILLA, con anterioridad al día 1º de agosto ppdo., quien venía desempeñándose como personal transitorio a sueldo;
- Designar a la Sra. LEONOR MEDINA, mucama, a contar desde el 1º de agosto último con la asignación mensual de \$ 250.—

y en reemplazo de la Sra. Padilla.
 Art. 2º — Los haberes del personal designado por este decreto, a excepción de los correspondientes a los auxiliares 6º, señoritas Milagro Fernández y Elena Padilla, se atenderán con imputación a la partida global prevista en el Anexo E— Inciso I— Glos. en Personal— Item 2— Principal a) 4— Parcial 2) de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Dejar establecido que el nombramiento de la Auxiliar de Administración Sra. MARIA ANTONIA URRUTIBETTY dispuesto por Decreto Nº 5901 de julio ppdo., es a partir del día 12 de mayo último.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Walker Yáñez

Es copia:
 Martín A. Sánchez
 Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION Nº 1015—G.

SALTA, Setiembre 23 de 1953.

Expediente Nº 6624/52.

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente viene en grado de apelación en virtud de los recursos interpuestos por los locatarios del inmueble ubicado en Avda. Belgrano 655 y 657 contra la resolución de la Cámara de Alquileres del 30 de junio ppdo. que fija en \$ 592.03 y \$ 568.38, respectivamente, los precios de locación de cada una de las unidades alquiladas;

Que en primer término los locatarios se agravan de la resolución apelada porque consideran que la Cámara de Alquileres no tiene facultades para reajustar los precios convencionalmente pactados, fundándose en que el decreto 2101 no establece el modo de practicar tal reajuste. Sostiene que el decreto mencionado solo autoriza la fijación de precios básicos, en ausencia de pruebas que acrediten el precio pactado, y que es improcedente aplicar por analogía las disposiciones sobre fijación de precios básicos, al reajuste de los alquileres. Sin embargo, no se puede negar la facultad de la Cámara de Alquileres para reajustar los precios pactados porque ello está expresamente autorizado en el art. 13 de la Ley Nº 13.581. En cuanto al modo de efectuar tal reajuste de precios, se han venido aplicando invariablemente las normas sobre fijación de precios básicos, cuando los alquileres son inferiores a estos últimos. Este temperamento, por otra parte, ha sido convalidado por el decreto Nº 6870/53;

Que en segundo lugar los locatarios se agravan de la circunstancia de que la Cámara de Alquileres haya tomado como base para el cálculo de la renta, el mayor impuesto que el propietario debe pagar en virtud de su mayor acervo por concepto de contribución territorial y expresan a este respecto que "en cuanto a los impuestos que gravan la propiedad, también la situación de los locatarios resulta injusta, ya que al establecer la Ley de Contribución Territorial que la tasa será mayor mientras mayor sea el acervo del propietario, tenemos que dos inquilinos que ocupan dos inmuebles absolutamente idénticos de dos propietarios diferentes,

terdrán que abonar sumas distintas en concepto de alquileres, según el monto a que alcance el acervo de cada propietario. No podrá negarse que esto, en la práctica, significa una verdadera desigualdad, ya que el precio del arriendo nada tiene que ver con la mayor o menor fortuna del propietario. Así vemos que, en el presente caso, el alquiler que se me fija se va a las nubes precisamente porque a la propiedad del inmueble se le aplica una tasa del 14 por mil, que es la que corresponde a un acervo comprendido entre \$ 1.000.000.— y \$ 1.500.000 (art. 3º inc. a, ley 1378), circunstancia ésta que no ha sido en cuenta para nada en efecto en la resolución Nº 898 de marzo 3 de 1953 en el caso "Tomás Muselli por su esposa e hijos vs. Alonso Lopez, solicitante de alquiler in mueble Alberdi Nº 9º c. 2º esq. San Martín 606 al 614", se dijo "cabe preguntarse, respecto al mayor impuesto derivado de la progresión sino se operaría un verdadero traslado ya que debiendo ser pagado por el propietario en la medida de su mayor o menor riqueza lo vendría a ser por el inquilino. La situación de éste por otra parte, resultaría más o menos favorable según sea inquilino de un propietario que posea un acervo reducido o del que posee un patrimonio inmobiliario cuantioso, sin consideración alguna al beneficio que recibe el primero. Es evidente que considerada la cuestión desde el punto de vista del locatario no hay razón alguna para que en el supuesto de que dos locatarios recibiesen idéntico beneficio uno de ellos deba pagar el mayor precio de locación por la sola circunstancia de que el propietario del inmueble que habita tiene un acervo económico mayor que el propietario del otro inmueble de igual naturaleza y características. Por otra parte, cuando el Estado ha establecido una progresión gravando más a la mayor riqueza inmobiliaria que se halla en manos de un sólo dueño, ha creado un impuesto directo que debe pesar sobre el dueño de la riqueza y que la ley de alquileres y su reglamentación no deben hacer incidir en cuanto a la progresión, sobre el bolsillo del locatario";

Que finalmente los locatarios impugnan la resolución incurrida por cuanto se ha establecido una renta mayor del 3% para aquellos inmuebles que además de ser destinados a vivienda lo son en parte para estudio de abogado. El decreto 2101 establece una escala del 0 al 3% como renta que debe reconocerse a los propietarios de inmuebles destinados a vivienda y del 3 al 6% para aquellas unidades destinadas al comercio. Evidentemente no puede equipararse un estudio de abogado o esribano o un consultorio médico, a una actividad comercial. El ejercicio de una profesión de las mencionadas no es ejercicio de comercio y se funda en el trabajo personal, mientras que la actividad comercial generalmente radica en el lucro que se obtiene de la utilización de capitales;

Por ello, y no obstante lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º — Revocar la resolución apelada en los autos caratulados "María A. D. de Bedoya de Day vs. Dr. Marcos B. Zorrilla y Mario Diez Sierra, solicita reajuste de alq. de dos inmuebles Belgrano 655 (Altos) y 657 (bajos), ciudad", en cuanto reconoce al propietario una renta mayor del 3% y en cuanto se haya tomado como base

se para el cálculo del precio de locación el mayor impuesto que el propietario debe pagar en razón de su acervo económico y confirmando la en todo lo demás.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 1016—G.

SALTA, Setiembre 23 de 1953.

Expediente Nº 6626/52.

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente viene en grado de apelación en virtud de los recursos interpuestos por los locatarios del inmueble ubicado en Avda. Belgrano 665 y 663 contra la resolución de la Cámara de Alquileres del 30 de junio ppdo. que fija en \$ 663.37 y \$ 505.55, respectivamente, los precios de locación de cada una de las unidades alquiladas;

Que en primer término los locatarios se agravan de la resolución apelada porque consideran que la Cámara de Alquileres no tiene facultades para reajustar los precios convencionalmente pactados, fundándose en que el decreto 2101 no establece el modo de practicar tal reajuste. Sostiene que el decreto mencionado solo autoriza la fijación de precios básicos, en ausencia de pruebas que acrediten el precio pactado, y que es improcedente aplicar por analogía las disposiciones sobre fijación de precios básicos, al reajuste de los alquileres. Sin embargo, no se puede negar la facultad de la Cámara de Alquileres para reajustar los precios pactados porque ello está expresamente autorizado en el Art. 13 de la Ley Nº 13.581. En cuanto al modo de efectuar tal reajuste de precios, se han venido aplicando invariablemente las normas sobre fijación de precios básicos, cuando los alquileres son inferiores a estos últimos. Este temperamento, por otra parte, ha sido convalidado por el decreto Nº 6870/53;

Que en segundo lugar los locatarios se agravan de la circunstancia de que la Cámara de Alquileres haya tomado como base para el cálculo de la renta, el mayor impuesto que el propietario debe pagar en virtud de su mayor acervo por concepto de contribución territorial y expresan a este respecto que "en cuanto a los impuestos que gravan la propiedad, también la situación de los locatarios resulta injusta, ya que al establecer la Ley de Contribución Territorial que la tasa será mayor mientras mayor sea el acervo del propietario, tenemos que dos inquilinos que ocupan dos inmuebles absolutamente idénticos de dos propietarios diferentes, terdrán que abonar sumas distintas en concepto de alquileres. No podrá negarse que esto, en la práctica, significa una verdadera desigualdad, ya que el precio del arriendo nada tiene que ver con la mayor o menor fortuna del propietario. Así vemos que, en el presente caso, el alquiler que se me fija se va a las nubes precisamente porque a la propiedad del inmueble se le aplica una tasa del 14 por mil, que es la que corresponde a un acervo comprendido entre \$ 1.000.000.00 y \$ 1.500.000.00 (art. 3º inc. a, ley 1328), circunstancia ésta que no ha sido tenida en cuenta para nada";

en efecto en la resolución N° 898 de marzo 8 de 1953 en el caso "Tomás Muselli por su esposa e hijos vs. Alonso López solicita reajuste de alquiler inmueble Albardi N° 290 al 296 esq. San Martín 606 al 614"; se dijo: "cabe preguntarse, respecto al mayor impuesto derivado de la progresión, si no se operaría un verdadero traslado, ya que debiendo ser pagado por el propietario en la medida de su mayor o menor riqueza lo vendría a ser el inquilino. La situación de éste por otra parte, resultaría más o menos favorable según sea inquilino de un propietario que posea un acervo reducido o del que posee un patrimonio inmobiliario cuantioso, sin consideración alguna al beneficio que recibe el primero. Es evidente que considerada la cuestión desde el punto de vista del locatario no hay razón alguna para que en el supuesto de que dos locatarios recibiesen idéntico beneficio uno de ellos deba pagar el mayor precio de locación por la sola circunstancia de que el propietario del inmueble que habita tiene un acervo económico mayor que el propietario del otro inmueble de igual naturaleza y características. Por otra parte, cuando el Estado ha establecido una progresión gravando más a la mayor riqueza inmobiliaria que se halla en manos de un solo dueño, ha creado un impuesto directo que debe pasar sobre el dueño de la riqueza y que la Ley de Alquileres y su reglamentación no deben hacer incidir en cuanto a la progresión, sobre el bolsillo del locatario";

Que finalmente los locatarios impugnan la resolución recurrida por cuanto se ha establecido una renta mayor del 3% para aquellos inmuebles que además de ser destinados a vivienda lo son en parte para consultorio médico. El decreto 2101 establece una escala del 0 al 3% como renta que debe reconocerse a los propietarios de inmueble destinados a vivienda y del 3 al 6% para aquellas unidades destinadas al comercio. Evidentemente no puede equipararse un estudio de abogado o escribano o un consultorio médico, a una actividad comercial. El ejercicio de una profesión de las mencionadas no es ejercicio de comercio y se funda en el trabajo personal, mientras que la actividad comercial generalmente radica en el lucro que se obtiene de la utilización de capitales.

Por ello, y no obstante lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º — Revocar la resolución apelada en los autos caracterizados "María A. D. de Bedoya de Day vs. Dr. Federico Saravia Toledo y Dr. Lisardo Saravia Toledo, solicita reajuste de alquiler de dos inmuebles Belgrano 663 (altos) y 665 (bajos), ciudad"; en cuanto reconoce al propietario una renta del 3% y en cuanto se ha ya tomado como base para el cálculo del precio de locación al mayor impuesto que el propietario debe pagar en razón de su acervo económico y confirmádsela en todo lo demás.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION N° 1017—G.

Salta, Setiembre 23 de 1953.

VISTO la nota de fecha 22 del mes en curso de la Dirección General de Escuelas de Manuales, por la que eleva solicitud de licencia por el término de diez (10) días sin goce de sueldo, de la Auxiliar Ga. de dicha Dependencia, señorita Amelia García Bes y

Que la mencionada solicitud de licencia se encuentra plenamente justificada, en razón de que la peticionante necesita ausentarse a la ciudad de Tucumán, con el objeto de estar presente en el juicio de sucesión de su extinta madre;

Que el presente caso se encuentra previsto en las excepciones dispuestas por el art. 19 inciso F— apartado último de la Ley 1590;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º — Conceder diez (10) días de licencia, sin goce de sueldo, y con anterioridad al día 21 de setiembre en curso, a la Auxiliar Ga. de la Dirección General de Escuelas de Manuales, señorita AMELIA GARCIA BES.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION N° 1018—G.

Salta, Setiembre 24 de 1953.

Expediente N° 5071/53.

CONSIDERANDO:

Que estos obrados vienen en grado de apelación en virtud del recurso interpuesto por el locatario del inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Mendoza N° 1237, don Víctor Samaniego, a la resolución de la Cámara de Alquileres de fecha 21 de noviembre ppdo.;

Que no habiéndose presentado el apelante a expresar agravios y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º — Confirmar la resolución de la Cámara de Alquileres de fecha 21 de noviembre ppdo.; dictada en los autos caracterizados "Victor Samaniego vs. Antonio Nieva denuncia y sol. fijación de alq. inmueble Mendoza N° 1237, ciudad";

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION N° 1019—G.

Salta, Setiembre 24 de 1953.

Expediente N° 6502/53.

CONSIDERANDO:

Que estos obrados vienen en grado de apelación en virtud del recurso interpuesto por la propietaria del inmueble ubicado en esta

ciudad en la calle Vicente López N° 801, doña Badia A. de Sángari, a la resolución de la Cámara de Alquileres de fecha 26 de junio ppdo.; por la que se fija el valor locatario de dicho inmueble en la suma de \$ 200 mensuales;

Que el señor Fiscal de Estado expresa en su dictamen lo siguiente "vienen estas actuaciones a dictamen, a raíz del recurso de apelación interpuesto contra la Resolución N° 315 de la H. Cámara de Alquileres, que corre a fs. 23, por la señora Badia A. de Sángari, propietaria de inmueble ubicado en la calle Vicente López N° 801 de esta ciudad, en cuanto mantiene en la suma de \$ 200, el alquiler que abona don Nicolás Chirimba en su carácter de inquilino. Teniendo en cuenta que el valor locativo del inmueble de referencia fue fijado en base a las disposiciones establecidas en el decreto provincial N° 2101, reglamentarios de la Ley Nacional N° 13.581 de Alquileres, y que la recurrente no aduce razones de orden legal que justifiquen la modificación de la resolución recurrida, corresponde por sus fundamentos, mantener en todas sus partes. Por otra parte, observo que según inspección a fs. 21 infra, se constató que el capital con que gira el negocio del señor Nicolás Chirimba, es de más de veinte mil pesos, falzando su declaración jurada de fs. 19, en consecuencia procede que la H. Cámara le aplique la correspondiente sanción por falsa declaración jurada";

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º — Confirmar la resolución de la Cámara de Alquileres de fecha 26 de junio ppdo.; dictada en los autos caracterizados "Badia A. de Sángari vs. Nicolás Chirimba sol. renta de alq. inmueble Vicente López N° 801 ciudad";

2º — La Cámara de Alquileres practique una investigación sumaria a los efectos de comprobar la presunta falsedad en la declaración jurada del locatario a qui se refiere la última parte del dictamen fiscal, aplicando en su caso las sanciones correspondientes.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCION N° 1020—G.

Salta, Setiembre 24 de 1953.

Expediente N° 6800/53.

CONSIDERANDO:

Que estos obrados vienen en grado de apelación en virtud del recurso interpuesto por el locatario del inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Catamarca N° 194, don Luis Recoñito a la resolución de la Cámara de Alquileres de fecha 4 de agosto ppdo.;

Que el apelante expresa que el inmueble se encuentra dividido en dos partes, una de las cuales es aullada por él y la otra por el señor Julio César Campos y que en consecuencia cualquier aumento en el precio de locación debe incidir sobre los dos locatarios. La

locadora por su parte niega la precedente afirmación del recurrente y sostiene que se trata de dos inmuebles distintos catastrados bajo distintos números y así lo demuestra con las boletas que acompaña;

Que la renta del 3% fijada por la Cámara de Alquileres no es excesiva teniendo en cuenta la ubicación y comodidades de que dispone el inmueble;

Por ello, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º — Confirmar la resolución de la Cámara de Alquileres de fecha 4 de agosto ppdo.; dictada en los autos caratulados "María Rosa Arias vs. Luis Recchiuto sol. reajuste de alq. inmueble Catamarca N° 194, ciudad".

2º — Comuníquese, publíquese dése al Libro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION N° 372—E.

Salta, Setiembre 22 de 1953.
Expediente N° 3219/G/53.

ATENTO a la presentación formulada por el señor Luis Gutierrez en el sentido de que se le permita abonar el importe adeudado en concepto de reajuste por actividades lucrativas por los años 1950/53, de conformidad a las disposiciones del decreto 6502 de fecha 21 de agosto del año en curso;

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

Art. 1º — Conceder al señor LUIS GUTIERREZ, las facilidades otorgadas por Decreto N° 6502, para el pago del reajuste por actividad lucrativas, debiendo el mismo abonar la suma total adeudada en tres cuotas mensuales de \$ 1.032.20 m/n. (un mil treinta y dos pesos con 20/100 m/nacional) y una de \$ 1.032.15 m/n. (un mil treinta y dos pesos con 15/100 m/nacional), que véncen, respectivamente, el 30 de setiembre, 31 de octubre, 30 de noviembre y 31 de diciembre del año en curso.

Art. 2º — Pase a Dirección General de Rentas, a los efectos correspondientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 373—E.

Salta, Setiembre 22 de 1953.
Expediente N° 3858/E/53.

ATENTO a lo solicitado por Abraham J. Esper S.R.L., en el sentido de que se le conceda un plazo para el pago del importe adeudado en concepto de reajuste por actividades lucrativas;

El Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
RESUELVE:

Art. 1º — Conceder plazo hasta el 30 de noviembre del año en curso, a la firma ABRAHAM J. ESPER S.R.L. para el pago del importe de \$ 6.536.19 m/n. (SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 19/100 M/NACIONAL), adeudado en concepto de reajuste por actividades lucrativas, correspondiente al corriente año.

Art. 2º — Pase a Dirección General de Rentas a los efectos pertinentes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro de Resoluciones y archívese

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 374—E.

Salta, Setiembre 22 de 1953.
Expediente N° 3947—C—1953.

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas solicita anulación de la boleta de Patentes Generales sin número, año 1948, Departamento Capital por \$ 50 confeccionada oportunamente a nombre de Thomas B. Card;

Por ello, atento a los informes producidos por las distintas Secciones de Dirección General de Rentas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1º — Anúlase la boleta de Patentes Generales sin número, año 1948, Departamento Capital por \$ 50 (CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL) confeccionada oportunamente por Dirección General de Rentas a nombre del señor THOMAS B. CARD.

2º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 375—E.

Salta, setiembre 22 de 1953.
Expedientes N°s. 4230/M/53 y 4189/Z/53.

VISTO estos expedientes en los que Dirección General de Rentas de la Provincia solicita la anulación de las Boletas de Patentes Generales agregadas en los mismos;

Por ello, atento a los informes producidos por las distintas Secciones de Dirección General de Rentas, Contaduría General de la Provincia y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado;

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

Art. 1º — Anular las Boletas de Patentes Generales que a continuación se detallan:

ANTONIO MARIN: N° 99 — Año 1948 —

Dpto. Campo Santo, por \$ 180.

ELEODORO ZALAZAR: N° 205 — Año 1948 — Dpto. Rivadavia, por \$ 20.

ELEODORO ZALAZAR: N° 42 — Año 1949 — Dpto. Rivadavia, por \$ 28.

2º — Tome razón Contaduría General de la Provincia y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 2635—A.

Salta, 17 de setiembre de 1953.

Visto la comunicación efectuada por Contaduría General de la Provincia sobre sanciones disciplinarias a aplicar a personal dependiente de este Departamento,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — Aplicar suspensiones al personal dependiente de este Ministerio, Personal Transitorio a Sueldo de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta y del Servicio de Reconocimientos Médicos que se detalla a continuación, por haberse hecho pasible a las sanciones disciplinarias contenidas en el Capítulo IX de la Ley 1138 y su Decreto Reglamentario N° 2648/52 de conformidad al siguiente orden y proporción:

MINISTERIO:

ELSA RADA: Auxiliar 6º — Aux. de Contaduría — Un (1) día de suspensión.

CARMelo MARINARO: Auxiliar 6º — Aux. de Rend. de Cuontas — Un (1) día de suspensión.

MARIO A. RODRIGUEZ: Auxiliar 6º — Aux. de Contaduría — Un (1) día de suspensión.

DR. ERNESTO RUBIO: Auxiliar Mayor — Odontólogo — del Servicio de Odontología — Un (1) día de suspensión.

DIRECCION DE HOSPITALES DE LA CIUDAD DE SALTA:

FELINA C. DE GARCIA: Auxiliar 6º — Aux. de Reg. de Enfermos — Un (1) día de suspensión.

BLANCA CHOQUE: Ayudante de Limpieza — Tres (3) días de suspensión.

ENCARNACION M. DE ARAMAYO: Ayudante de Limpieza — Un (1) día de suspensión.

SALVADOR RODRIGUEZ: Auxiliar 3º — Escrib. de Farmacia — (1) día de suspensión.

TEODORA ESCOBAR: Costurera — Un (1) día de suspensión.

TELESFORO LOPEZ: Servicios Generales — Un (1) día de suspensión.

MARIA A. FERNANDEZ: Servicios Generales — Un (1) día de suspensión.

SERVICIO DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS Y LICENCIAS:

ENCARNACION M. DE VALE: Auxiliar 5º

— Visitadora de Higiene — Un (1) día de suspensión.
2° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 2636—A.

Salta, 18 de septiembre de 1953.
Expediente N° 15.801/53.
VISTO el expediente N° 15.801 iniciado por la Sección Higiene y Bromatología en contra de la firma comercial ATILIO Y FRANCISCO SUAREZ, propietario del Bar y Restaurant "La Castiza", sito en la calle Graf Perón 134 de esa ciudad, por ser infractores al Reglamento Alimentario Nacional en sus artículos N° 13 y 14, y atento al informe de Jefatura de Higiene que corre a fs. 3 de las presentes actuaciones, y teniendo en cuenta que el citado negocio fué clausurado el día 3 de Julio (Exp. N° 3554 — Resolución N° 2363, y visto la gran cantidad de elementos decomisados;

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
R E S U E L V E :

1° — APLICAR a la firma ATILIO Y FRANCISCO SUAREZ, propietario del Bar y Restaurant "La Castiza", una multa de \$ 200.— mjs. (DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), por ser infractores a los Arts. 13 Inc. 1 (alta de higiene) y 14 del Reglamento Alimentario Nacional.

2° — CONCEDER 48 horas de plazo para hacer efectiva la multa en la Sección Contable del Ministerio de Acción Social y Salud Pública.

3° — En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 1°, en el plazo acordado por el Art. 2°, las presentes actuaciones se elevarán a la Dirección General de Rentas para su cobro por vía de apremio.

4° — Por Sección Higiene y Bromatología, procédase a notificar en forma oficial a los señores Atilio y Francisco Suárez de la presente resolución, y regístrese la presente en la Sección en la fecha de catastro.

5° — Por Secretaría General, procédase dar a publicidad la presente infracción (Art. 930 del Reglamento).

6° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 2637—A.

Salta, 18 de septiembre de 1953.
Expediente N° 15.754/53.
Visto el pedido interpuesto por el Sr. Ricardo Juan Albesa para atender la Farmacia "Nueva" de la Localidad de Cerrillos por fallecimiento de su señor padre que era propietario de la misma y atento al informe producido por el Sr. Inspector de Farmacias de que el Decreto N° 6158—G—1945 en su art. 5° establece: "En caso de fallecimiento de un farmacéutico propietario o del Idóneo, si éste

fuera el propietario de la farmacia, sólo la viuda o sus hijos podrán mantener abierta la misma hasta el término de dos años, o bien, do ser atendida durante dicho tiempo por un farmacéutico regente, pudiendo ampliarse este plazo hasta cuatro años, siempre que uno de los hijos tenga iniciada la carrera de Farmacia en una Universidad Nacional". En consideración a lo expuesto,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
R E S U E L V E :

1° — AUTORIZAR al señor RICARDO JUAN ALBESA para atender la Farmacia "Nueva" de la Localidad de Cerrillos.

2° — Concédese un plazo de treinta días a partir de la fecha de notificación de la presente resolución para que el Sr. Ricardo Juan Albesa dé cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 6158—G—1945 de contratar los servicios de un Farmacéutico o Idóneo que haga las veces de regente.

3° — Comuníquese, publíquese, dese en el Libro de Resoluciones y archívese.

WALDER YANEZ

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 2638—A.

Salta, 18 de septiembre de 1953.
Expediente N° 15.834/53.
Visto el Decreto N° 5789 de fecha 10 de septiembre en curso, por el que se designa Médico Regional de Pichanal al Dr. Boris Akulov;

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
R E S U E L V E :

1° — Disponer que el señor Jefe de Medicina Asistencial, Dr. Juan Carlos Martearena y al Oficial 1° — Jefe de Personal — Sr. Paulino El Arroyo, se trasladen hasta la localidad de Pichanal con el fin de poder en posesión de su cargo al Dr. BORIS AKULOV.

2° — Los señores Dr. Juan Carlos Martearena y Paulino El Arroyo, seguirán viaje hasta la localidad de Embarcación, a fin de confeccionar un sumario en la actuación del Dr. Victor Nallar con motivo de la denuncia elevada a este Ministerio, corriente de fs. 1° a 7 del presente expediente, acerca de las irregularidades ocurridas en el desempeño de sus funciones.—

3° — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, entregará el total de cuatro (4) días de viáticos al señor Jefe de Medicina Asistencial, Dr. Juan Carlos Martearena y al Oficial 1° — Jefe de Personal — Sr. Paulino Arroyo, como así también al chófer, con más la suma de \$ 500.— para gastos de movilidad, a entregarse a éste último con cargo de oportuna rendición de cuentas.

4° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION 2639 — A.

Salta, 21 de Septiembre de 1953.
Vista la necesidad existente de disponer una gira de inspección por algunas localidades del Departamento de Anta,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
R E S U E L V E :

1° — Disponer que el Oficial Mayor — Jefe de la Sección Medicina Social de este Ministerio, Dr. RAFAEL VILLAGRAN se traslade a las Localidades de Las Víboras y Lumberras (Dpto. de Anta) en gira de inspección, cuyos resultados deberá elevar en su oportunidad a este Ministerio.

2° — A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior el Auxiliar 2° — Chófer de la Asistencia Pública Dr. LUIS EMILIANO CARRIZO, viajará con el Dr. Villagrán.

3° — Comuníquese, publíquese, dese en el Libro de Resoluciones y archívese.

WALDER YANEZ

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 2640—A.

Salta, 22 de septiembre de 1953.
Expediente N° 15817/53.
Visto el presente expediente iniciado por Sección Higiene y Bromatología referente a la inscripción de cartuchos raticidas de propiedad del señor JESÚS CORRES VARGAS, y atento a las consideraciones expuestas por el mismo y al resultado de análisis N° 3466 expedido por la Oficina de Bioquímica, a cual llega a la conclusión de que "la toxicidad de las sustancias encontradas, para el hombre, están condicionadas a la cantidad que pudiera ser ingerida" y visto el informe del señor Jefe de Higiene y Bromatología;

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
R E S U E L V E :

1° — AUTORIZAR al señor JESUS CORRES VARGAS, a fin de que proceda a elaborar los "Cartuchos Raticidas", con los componentes especificados en fojas 2 del presente expediente, siempre y cuando la toxicidad que emanen al ser utilizados los mismos, se encuentren dentro de los límites establecidos, a fin de que no puedan ser tóxicos para el hombre.

2° — Por Secretaría General procédase a ordenar la inscripción del señor Jesús Corres Vargas, como fabricante de producto menzionado más arriba.

3° — Por Sección Higiene y Bromatología, págase conocer al solicitante la presente resolución.

4° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 2641—A.

Salta, 22 de septiembre de 1953.
Visto lo solicitado por el Director de Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, Dr. Juan D. Garay,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
R E S U E L V E :

1º — Aplicar dos (2) días de suspensión al Peón —Personal de Servicio Transitorio a Sueldo— del Hospital San Vicente de Paúl de Grán, don NIEVES JUAREZ, en virtud de haberse hecho posible a la sanción disciplinaria prevista en el Art. 103 inciso b) del Capítulo IX de la Ley 1138.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc..

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2642—A.

Salta, 22 de setiembre de 1953.

Vista la nota presentada por la señora Gobernanta del Hogar de Ancianos Eva Perón de La Merced, Sra. Isabel García V. de Robino, referente a la actuación de un hecho policial de la Mucama del Establecimiento, Srta. Laura Espindola y necesitando dejar designada la responsabilidad de la citada empleada;

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
R E S U E L V E :

1º — SUSPENDASE de sus funciones y por tiempo indeterminado hasta tanto se substancie el sumario policial, a la Mucama del Hogar de Ancianos Eva Perón de La Merced, Srta. LAURA ESPINDOLA.

2º — Por Secretaría General, procédase a recavar de Jefatura de Policía, todos los antecedentes de la citada empleada.

3º — Comunicar a la Gobernanta del Hogar de Ancianos Eva Perón, la presente resolución.

4º — Regístrese estos antecedentes en la carpeta de Legajo Personal de la Srta. Laura Espindola.

5º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc..

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2643—A.

Salta, 23 de setiembre de 1953.

Expediente Nº 15.806/953.

Visto el presente expediente iniciado por la Sección Higiene y Bromatología, en contra del repartidor de leche, Sr. RICARDO HUMACATA, por ser infractor al Art. 197 del Reglamento Alimentario Nacional, por expender leche de vaca con una densidad 1,024 o sea "no apta para su expendio", y habiendo procedido los inspectores actuantes a decomisar el citado producto, y atento al informe de Jefatura de Higiene y Bromatología;

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
R E S U E L V E :

1º — APLICAR al repartidor de leche, Sr. RICARDO HUMACATA, una multa de \$ 500 m/n. (QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), por ser infractor al Art. 197 del Reglamento Alimentario Nacional.

2º — ACORDAR cinco (5) días de plazo, a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para hacer efectiva la multa en la Sección Contable de este Ministerio.

3º — De no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º, las presentes actuaciones se elevarán a la Dirección General de Rentas para su cobro por vía de apremio.

4º — Por Sección Higiene y Bromatología, procédase a notificar al señor Ricardo Humacata de la presente resolución.

5º — Dar a la prensa copia de la presente resolución, a sus efectos.

6º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc..

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2644—A.

Salta, 23 de setiembre de 1953.

Expediente Nº 15.775/953.

Visto el presente expediente iniciado por la Sección Higiene y Bromatología en contra del propietario del puesto de venta de frutas y verduras, Sr. JOSE RESINA, sito en el Mercado San Miguel, por ser infractor al Art. 8— Inc. a) del Reglamento Interno del Mercado y al Art. 948 del Reglamento Alimentario Nacional, y atento al informe de Jefatura de Higiene y Bromatología;

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
R E S U E L V E :

1º — APLICAR al señor JOSE RESINA, una multa de DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 200.— m/n.), por ser infractor al Art. 8— Inc. a) del Reglamento Interno del Mercado y como así también al Art. 948 del Reglamento Alimentario Nacional.

2º — ACORDAR 48 horas de plazo para hacer efectivo el pago de la multa, en la Sección Contable de este Ministerio.

3º — de no dar cumplimiento a los artículos 1º y 2º, las presentes actuaciones se elevarán a la Dirección General de Rentas para el cobro por vía de apremio.

4º — Por Sección Higiene y Bromatología procédase a notificar al señor José Resina de la presente resolución.

5º — Dar a la prensa copia de la presente resolución, a sus efectos.

6º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc..

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2645—A.

Salta, 23 de setiembre de 1953.

Expediente Nº 15.850/953.

Visto el presente expediente iniciado por la Sección Higiene y Bromatología, en contra del expendedor de leche señor SALVADOR CRISTINA, por ser infractor al Art. 197 del Reglamento Alimentario Nacional, por expender leche con una densidad de 1,023, o sea "no apta para su expendio", y habiendo procedi-

do los inspectores actuantes a decomisar el citado producto, y atento al informe de Jefatura de Higiene y Bromatología;

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
R E S U E L V E :

1º — APLICAR al repartidor de leche, Sr. SALVADOR CRISTINA una multa de \$ 500 m/n. (QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), por ser infractor al Art. 197 del Reglamento Alimentario Nacional.

2º — ACORDAR cinco (5) días de plazo, a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para hacer efectiva la multa en la Sección Contable de este Ministerio.

3º — De no dar cumplimiento a los Arts. 1º y 2º, las presentes actuaciones se elevarán a la Dirección General de Rentas para su cobro por vía de apremio.

4º — Por Sección Higiene y Bromatología, procédase a notificar al Sr. Salvador Cristina de la presente resolución.

5º — Dar a la prensa copia de la presente resolución, a sus efectos.

6º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc..

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2646—A.

Salta, 23 de setiembre de 1953.

Visto la Resolución Nº 2411/53 y atento a las necesidades del servicio.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
R E S U E L V E :

1º — Disponer que el Auxiliar 2º — Chófer Encargado de Vehículos— adscripto a la Sección Movilidad de este Ministerio, don NICO LAS S. CARRIZO se desempeñe como Jefe de chóferes de la citada Sección.

2º — Todo el personal de chóferes dependientes de la Sección de Movilidad, a excepción del Auxiliar 1º don Segundo E. Santillán y del Auxiliar 2º don Juan Francisco Palacios, chóferes de S. S. el señor Ministro y del señor Subsecretario de este Ministerio respectivamente, deberán comunicar al Jefe las novedades atinentes en el desempeño de sus funciones.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc..

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2647—A.

Salta, 23 de setiembre de 1953.

Expediente Nº 15.849/53.

Visto la solicitud de inscripción presentada por el señor José Yazlle; y atento lo informado por el Registro de Profesionales a fs. 4;

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
R E S U E L V E :

1º — Autorizar la inscripción del señor JOSÉ YAZLLE, como ODONTOLOGO en el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico

de la Provincia.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2648—A.

Salta, 23 de setiembre de 1953.

Expediente Nº 119/53.

Visto este expediente en el que la Sra. Modesta Alba de Camacho solicita se le conceda una ayuda para poder trasladar a su hijo enfermo a la Capital Federal e internarlo en un Instituto Especializado para su curación atento a la comprobada carencia de recursos de la peticionante, y a lo manifestado por Secretaría General de este Ministerio,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
R. B. S. U. E. L. V. E.

1º — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio tomará, de los fondos que se liquidan para Acción Social—Varios, la suma de (\$ 126.10) CIENTO VEINTISEIS PESOS CON 10/100 M.N., con la que se procederá a adquirir un pasaje de 2ª clase a Buenos Aires para la recurrente Sra. Modesta Alba de Camacho, a fin de que pueda trasladar a su hijo enfermo e internarlo en un Instituto Especializado para su tratamiento y curación.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 9837 — SOLICITUD DE PERMISO DE CAATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA POMA: PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 2.001—C— POR EL SEÑOR FRANCISCO CORREAS Y SALOMON ALBERTO SAUAD, EL DIA 25 DE MARZO DE 1953, HORAS 9 Y 30 M[La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirle todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud, la zona Peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma. Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para explotación y cateo de minerales de 1º y 2º categoría con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de La Poma. — Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia, que a su vez es el punto de partida, el Abra Chorrillos desde donde se midieron 2.800 metros con azimut de 126º30', 5.000 mts. con az. 216º30' 4.000 mts. con az. 306º30', 5.000 mts. con az. 36º30' y por último 1.200 mts. con az. 126º30' para llegar al punto de partida y cerrar la superficie solicitada. — Según estos datos que son los dados por los interesados en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, y según el plano minero, dentro de la zona solicitada se encuentra ubicada la

mina ELVIRA, exp. Nº 1077—C—43 que una extensión de 36 hectáreas. — Por lo tanto a la zona solicitada le resultó una superficie libre de 1964 hectáreas.

En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo el Nº 1504. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. — Elias A. lo que se proveyó.— Salta, Agosto 26/1953.— La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, registrese en "Registro de Exploraciones", el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos.— Outes—Agosto 27/1953. Habiéndose efectuado el registro, Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Min. — Colóquese aviso de citación en la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado.— Outes.— En 28 de agosto 1953, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado antes en 28 de Agosto 1953 notifiqué al Sr. Fiscal de Estado Matías P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos— Salta, Setiembre 8 de 1953.

Dr. LUIS VICTOR OUTES Jefe Delegados Autoridad Minera Nacional.

e) 25/9 al 8/10/53

EDICTOS CITATORIOS

Nº 9829 — EDICTO CITATORIO:

REF: Expte. 15011/48. SUC. JAIME TALLO s. r. p. 191/1.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la SUC. DE JAIME TALLO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 44,1 litro/seg. a derivar del río El Dorado por el canal de la finca, 84 Has. del inmueble catastro 605 de Anta, la Secc.

Salta, Setiembre 22 de 1953.

Administración General de Aguas.

e) 23/9 al 6/10/53

Nº 9828 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la SUC. DE JAIME TALLO tiene solicitado reconocimiento de una concesión de agua para irrigar con un caudal de 5,25 l/ a derivar del Arroyo Las Tortugas por el canal de la finca, 10 del inmueble "El Cevilar", catastro 181 ubicado en Anta, Primera Sección.

Salta, 22 de Setiembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 23/9 al 6/10/53

Nº 9817 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Fanny Arias Aleman de Ancely tiene solicitado derecho al uso de los derrames provenientes del caicanto consiguado por el Ferrocarril en su propiedad "La Fanny" catastro 72 de Metán, para regar cuatro hectáreas de la misma, con carácter temporal y eventual.

Salta, Setiembre 21 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 22/9 al 5/10/53

Nº 9796 — EDICTO CITATORIO:

REF: Expte. 11.433/48 DIEGO RASPA s. r. d. p. 47/2.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DIEGO RASPA tie-

ne solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal equivalente al 15% de una porción de las 10% en que se ha dividido el río Mojotona, con turno de 48 horas semanales con la mitad del caudal de la acequia La Obra, 20 Has. 0400 m2 del inmueble "El Recreo" catastro 175 de Gobos. Dpto. General Güemes.

Salta, 11 de Setiembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.

e) 16 al 24/9/53

Nº 9784 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que HIGAMAR S. A. I. A. C. é I. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de trescientos litros por segundo a derivar del río Bermejo y con carácter temporal-permanente, 600 Has. del inmueble "Fracción Sud Este de los Fincos Juntas de San Antonio". — Catastros 982—1944 y 2551 de Orán.

SALTA, Setiembre 10 de 1953

Administración General de Aguas de Salta

e) 11/9/53 al 28/9/53.

Nº 9780 REF. EXPTE. 3851/51 — HIGAMAR

S. A. s. o. p/15—2.—

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que HIGAMAR S. A. I. A. C. é I. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 300 l/segundo a derivar del Arroyo Bobadal por la acequia de su propiedad y con carácter temporal-permanente, 571/4 Has del inmueble "Bobadal", catastro 1420 de Orán.

Salta, 9 de setiembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 11 al 25/9/53.

Nº 9778 REF. EXPTE. 82/52. — HIGAMAR

S. A. s. o. p/21—2.—

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que HIGAMAR S. A. I. A. C. é I. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 2692 l/segundo, a derivar del río Bermejo con carácter temporal-permanente, 3.583,33 Has. de los inmuebles "San Antonio Norte", catastro 2457; "Fracción Campo del Pescado", catastro 208; "Fracción Juntas de San Antonio ex Villafañe", catastro 982; "Fracción Juntas de San Antonio", catastros 1944 y 2551 y "Pelicano", catastro 982, de Orán.

Salta, 9 de setiembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 10 al 25/9/53.

Nº 9776 — REF. EXPTE. 12.132/48 BRIGIDA CONDORI — Vda. DE CARABAJAL é HIJOS s. r. p/167-1

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que BRIGIDA CONDORI Vda. de CARABAJAL é HIJOS, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 9.79 l/segundo a derivar del río Metán por el canal de comunidad, 15 Ha del inmueble catastro Nº 350 de Metán Viejo, Departamento de Metán.

Salta, 9 de setiembre de 1953

Administración General de Aguas de Salta

e) 18 al 25/9/53

Nº 9771 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José A. Palermo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 1000 m2. de su propiedad catastro 98 de Cafayate.

Salta, 8 de Setiembre de 1953.
Administración General de Aguas de Salta.
e) 3/9 al 1/10/53

Nº 9772 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Palermo, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de un día cada quince, con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 3800 m2. de su propiedad catastro 221 de Cafayate.

Salta, Setiembre 8 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 9/9 al 1/10/53

Nº 9762 — REF: Expte. 13.197/48. — TORIBIO CAMPERO s. r. p/1761.
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que TORIBIO CAMPERO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 1,57 l/seg. a derivar del río Chuñapampa por la hijuela Arias, 3 Has. del inmueble catastro Nº 104 de Coronel Moldes, Departamento Eva Perón. En estiaje, tendrá turno de doce horas en ciclos de cuarenta y un días con todo el caudal de la hijuela Arias.

Salta, Setiembre 4 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta.
e) 7 al 29/9/53.

Nº 9761 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Alfredo R. Luna tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5 l/seg. proveniente del Río Colorado, 10 Has del Lote 85 de Colonia Santa Rosa catastro 4421 Dpto. Orán

Salta, Setiembre 4 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta.
e) 7 al 29/9/53

Nº 9749 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Tasca tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 21 % de una porción de las 10 l/2 en que ha sido dividido el Río Molotero, a derivar de la hijuela El Bordo de San José, trece hectáreas de su propiedad "Lote 7 de Santa Rosa", ubicada en El Bordo (Güemes), con turno de trece horas diez minutos semanales. Salta, 2 de setiembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 3 al 25/9/53.

Nº 9748 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que OCTAVIO POMA

tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 15,75 l/seg. a derivar de río Conchas por el canal principal, 30 Has. del inmueble "Fracción Conchas — Catastro 2362 de Metán. — En estiaje tendrá un caudal equivalente a las 25/40 avas partes de la mitad del canal del río Conchas Salta, 2 de setiembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 3 al 25/9/53

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 9828 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
(E. N. D. E.)

LICITACIONES PUBLICAS YS. Nos. 72 y 73.

"Llámanse a Licitación Pública por el término de 10 días, para la provisión de Motores Chevrolet, Caja de Velocidad y Motores para JEEP marca WILLYS, y repuestos y accesorios para JEEP LAND ROVER"

"Por pliegos y demás consultas, dirigirse a la Administración YPF. Campamento Vespucio; Representación Legal YPF, Calle Dean Funes 8, ciudad de Salta, Planta Almacén, de YPF, Avda. Sáenz Peña 330, Tucumán "Las propuestas deberán dirigirse a la Administración de YPF. Campamento Vespucio, donde se llevarán a cabo los actos de apertura los días 5 y 13 de Octubre de 1953 a horas once"

Jesús Inigo — Administrador
e) 22/9 al 19/10/53

Nº 9822 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
(E. N. D. E.)

LICITACION PUBLICA YS. Nº 71.

"Llámanse a Licitación Pública, para la provisión de ripio para caminos".

"Por pliegos y demás consultas, dirigirse a la Administración YPF. Campamento Vespucio; Representación Legal YPF, Calle Dean Funes 8, ciudad de Salta".

"Las propuestas deberán dirigirse a la Administración de YPF, Campamento Vespucio, donde se llevará a cabo el acto de apertura el 1º de Octubre de 1953, a horas once"

Jesús Inigo — Administrador
e) 22/9 al 5/10/53

Nº 9792 — Ministerio de Finanzas de la Nación.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Llámanse a licitación pública para la venta, fraccionada en 27 lotes, de un millón novecientos sesenta y siete mil setecientos litros de vino depositado en la bodega "La Rosa", Cafayate, provincia de Salta, Apertura 30 de Setiembre 1953, a las 10, en la sucursal Salta del mencionado Banco; Pliegos de condiciones en las oficinas Catamarca, Cafayate, Córdoba, Jujuy, La Rioja, Orán, Santa Fe, Tucumán y Salta del citado Banco y en Avda. Santa Fe 4156, piso primero, Capital Federal. (BN:91)

e) 16/9/53 al 29/9/53

Nº 9787 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 6

Llámanse a Licitación Pública por el término de treinta días a contar desde el día siete del corriente, para la provisión de seis Tractores a Oruga con Potencia de 45 a 50 HP. en la barra de tiro y siete Niveladores tipo Champion con Escalficador y quchilla de 3.048 m. —

Las propuestas, Pliegos de Condiciones y Especificaciones, etc. pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, en donde se llevará a cabo el acto de apertura el seis de octubre próximo, a horas 11. —

Ing. ANTONIO MONTEROS
Administrador General de
Vialidad de Salta

JORGE SAN MILLAN ARIAS
Secretario General de
Vialidad de Salta

e) 11/9 al 6/10/53.

Nº 9764 — DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

LICITACION PUBLICA

De conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 6577/53, llámanse a licitación pública para el día 5 de Octubre del año en curso a horas 10. —, para Provisión de medicamentos, drogas, productos químicos y dietéticos, materiales sanitarios e instrumental, etc., con destino a la Dirección General de Salubridad y Dirección de Hospitales de Salta. Pliego de condiciones, solicitarlo en Dirección General de Suministros, calle Buenos Aires 177.

Salta, Setiembre de 1953.

VICTORIO CRISCI

Director General de Suministros
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
e) 7 al 29/9/53

LICITACION PRIVADA

Nº 9830 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Privada Nº 1

Llámanse a licitación privada para el día 30 de setiembre a horas 11, para la adjudicación de los servicios públicos de transporte de pasajeros en automotor, entre las localidades de Cafayate, Alemania y San Carlos.

Las bases, pliegos de condiciones, etc., pueden ser solicitados en la Administración de Vialidad de Salta calle España 721.

Administrador Gral. de Vialidad
Ing. ANTONIO MONTEROS
JORGE SANMILLAN ARIAS
Secretario Gral. de Vialidad

e) 23/9 al 29/9/53

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 9840 — SUCESORIO. — El señor Juez de Segunda Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ARIAS, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 24 de setiembre de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 28/9/53 al 9/11/53.

Nº 9838 — SUCESORIO. — El señor Juez de 2a. Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA AVILA DE ETCHEGO. — Salta, 24 de setiembre de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 25/9 al 5/11/53

Nº 9834 — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NASSR BADE LAVAQUE.

JORGE A. BOSCH Secretario.

e) 25/9 al 5/11/53

Nº 9833 — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LU. CHENTTI, LUCHENTI o LUCCENTI. —

JORGE A. BOSCH Secretario.

e) 25/9 al 5/11/53

Nº 9826 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a la sucesión de doña DOMINGA MAMANI, Salta, Setiembre 21 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 23/9 al 3/11/53

Nº 9824 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CASTOR VALDEZ. — Salta, Setiembre 21 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 23/9/53 al 4/11/53

Nº 9820 — EDICTO: OSCAR P. LOPEZ, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación de la Provincia de Salta, cita durante treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de Carlos Usandivaras, para que comparezcan dentro de dicho término a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Edictos a publicarse Foro Salteño y Boletín Oficial. — Salta, 18 de Setiembre de 1953. — JORGE A. BOSCH GIRAUDO, Escribano Secretario.

e) 22/9 al 2/11/53

Nº 9819 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ra. Instancia, Primera Nominación Civil Dr. OSCAR P. LOPEZ, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Benjamín GARDOZO, bajo apercibimiento de Ley Salta, Agosto 12 de 1953.

MANUEL A. J. FUENBUENA, Escribano Secretario.

e) 22/9 al 2/11/53

Nº 9818 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ra. Instancia, 4ta. Nominación Civil Dr. Juan Carlos Gerónimo González, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CA. NAVERA, Francisco, Bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Agosto 12 de 1953.

CARLOS E. FIGUEROA Secretario

e) 22/9 al 2/11/53

Nº 9815 — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Luis Herrero. — Salta Agosto 20 de 1953.

e) 22/9 al 2/11/53

Nº 9812 — El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARI DIA o JOSE MARIA MARCELINO AGUSTIN BADA. — Salta, Setiembre 18 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 22/9 al 2/11/53

Nº 9812 — SUCESORIO. — El Dr. Juan Carlos Gerónimo González, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juana Illescas de Echaurre, Condalario Rodríguez y Laureane Rodríguez. — Salta, Setiembre 9 de 1953. — Carlos Enrique Figueroa Escribano Secretario.

e) 21/9 al 30/10/53

Nº 9811 — EDICTO: SUCESORIO DE ALFREDO BODEN — el Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a los herederos y acreedores por treinta días. — Salta, Setiembre 16 de 1952. — Carlos E. Figueroa Secretario.

e) 21/9 al 30/10/53

Nº 9810 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de 4ª. Nom. Civil y Comercial en Sucesorio de LUISA VIRGINIA QUIROGA Y PAULA G. MIRANDA DE VAZQUEZ, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacer lo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.

Salta, Setiembre 2 de 1953.

Carlos Enrique Figueroa. — Secretario.

e) 21/9 al 30/10/53

Nº 9809 — SUCESORIO. — El Señor Juez en lo Civil y Comercial, primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. María o María Claudina Peralta de Lobo. — Salta, 7 de Setiembre de 1953. SECRETARIO SR. JORGE BOSCH GIRAUDO.

e) 21/9 al 30/10/53

Nº 9805 — SUCESORIO. — El Señor Juez Civil de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. Luisa Durán. — Salta, Setiembre 17

de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 21/9 al 30/10/53

Nº 9807 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN GERON. — Salta, Setiembre 7 de 1953.

JORGE A. BOSCH Escribano Secretario.

e) 21/9 al 30/10/53

Nº 9797 — SUCESORIO: Juez Primera Nominación Civil cita por treinta días a herederos en sucesión SAOMON ALEM. — Salta, Setiembre 11 de 1953. —

JORGE A. BOSCH Escribano Secretario

e) 16/9/53 al 27/10/53

Nº 9794 — SUCESORIO: Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, Dr. Oscar F. López, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ESBER o ESBAR. Salta, Setiembre 11 de 1953. Jorge Bosch Girardo. Secretario. —

FLORENTIN CORNEJO Abogado

e) 16/9 al 27/10/53

Nº 9790 — EDICTO. — El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOLASCO ZAPATA, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto. — Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL.

SALTA, 7 de Setiembre de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 11/9/53 al 26/10/53.

Nº 9788 — EDICTO. — El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIGNISIA MIRANDA DE VILLENA O DE CRUZ y de MARIA ELVIRA VILLENA, cuyos juicios sucesorios se han abierto. Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño".

SALTA, Setiembre 4 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 11/9 al 26/10/53.

Nº 9785 — SUCESORIO. — El Sr. Juez 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio sucesorio de doña Julia Argentina Hoyos de López, cita por 30 días a herederos y acreedores. Salta, Setiembre 8 de 1953. — Anibal Urribarrí, Secretario.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 11/9/53 al 26/10/53.

Nº 9771 — SUCESORIO: El Juez de 1ª. Instancia 3ª. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de CLARA CRISTINA DE LOS RIOS GONZALEZ, Salta, Setiembre 4 de 1953. — E. GILBERTI DORADO Secretario. —

e) 9/9/53 al 22/10/53

Nº 9760 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera instancia, primera nominación en lo Civil Dr. Oscar P. López, cita por treinta días a herederos y acreedores de Francisco Anachuri. Salta, agosto 25 de 1952

e) 7/9 al 26/10/53.

Nº 9755 — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de Paz Propietario que suscribe cita por treinta días a herederos y acreedores de Víctor Lanza bajo apercibimiento de ley.

Cachi, 24 de Agosto de 1953.

JUAN CHOQUE — Juez de Paz Propietario
e) 19 al 19/10/53

Nº 9754 — SUCESORIO. — El Señor Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por 30 días a herederos y acreedores de LUCINDO o LUCIO ASCENSION DIAZ bajo apercibimiento de ley. Lo que el suscrito hace saber.

SALTA, Mayo 15 de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 4/9/53 al 19/10/53.

Nº 9750 — SUCESORIO. — El Sr. Juez Civil y Comercial, Primera Nominación, cita a herederos y acreedores de Nicasto Colina, por 30 días, bajo apercibimiento de ley. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. —

Salta, Junio 8 de 1953. MANUEL A. J. FUENBUENA, Escribano Secretario.

e) 3/9/53 al 16/10/53.

Nº 9747. — EDICTO. — El Sr. Juez de Tercera Nominación C. C., cita por treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE NACER o MAZIER, bajo apercibimiento de Ley Salta, Agosto 24 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 3/9/53 al 16/10/53

Nº 9743. — SUCESORIO: El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don NATIVIDAD VEGA. — Salta, Agosto 27 de 1953. — CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

e) 2/9 al 16/10/53.

Nº 9734 — SUCESORIO. — El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Rodolfo Tobías, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HONORIA VALDIVIA o VALDIBIA DE GARCIA, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Agosto 11 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 1/9 al 14/10/53

Nº 9733 — EDICTOS: JUAN CARLOS GONZALEZ, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por edictos durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de don Angel Saavedra que se tramita en el Juzgado a su cargo, para que dentro de dicho término concurren a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley — Lo que el suscripto Secretario a hace saber a sus efectos. — Escribano Secretario. — Carlos Enrique Figueroa. —

Salta, Agosto 13 de 1953. —

e) 31/8 al 12/10/53.

Nº 9712 — SUCESORIO: El Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MONTESANO. — Salta, Agosto 24 de 1953. — CARLOS E. FIGUEROA — Secretario

e) 26/8 al 8/10/53

Nº 9692 — SUCESORIO: El Juez en lo Civil de 3ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. JUANA o JUANA AZUCENA HURTADO DE CHAVEZ.

Salta, Agosto 19 de 1953

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 11/8 al 5/10/53.

Nº 9684 — SUCESORIO. — Rodolfo Tobías, Juez Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de RAFAELA MONTESINO, bajo apercibimiento legal. — Salta, Agosto 11 de 1953. — E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 19/8 al 19/10/53.

Nº 9683 — SUCESORIO: El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Rodolfo Tobías cita por treinta días herederos y acreedores de JESUS VILLEGAS. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 19/8 al 1/10/53.

Nº 9679 — El Señor Juez de Primera Instancia, cita Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial declara abierto el juicio sucesorio de D Pedro Silverio Palermo y cita y emplaza por treinta días a interesados. — Salta, 12 de Agosto de 1953.

e) 14/8 al 29/9/53

Nº 9666 — SUCESORIO: Se cita a herederos y acreedores de don PASTOR LLANES para que dentro de treinta días comparezcan ante el Juzgado de Tercera Nominación Civil y Comercial a hacer valer sus derechos Salta, Agosto 11 de 1953.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 14/8 al 29/9/53

Nº 9665 — OSCAR F. LOPEZ, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por TREINTA días a los herederos y acreedores de don PASCUAL RODRIGUEZ, que se considerasen con derecho a los bienes de esta sucesión, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Publicaciones: "Foro Salteño" y "Boletín Oficial".

Salta, Agosto 5 de 1953.

HERNAN I. SAI.

e) 14/8 al 29/9/53

Nº 9662 — El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ERNESTO CORTES O CORTEZ. — Salta, Julio 15 de 1953. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 13/8 al 26/9/53

Nº 9658 — EDICTO El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación, Dr. Juan Carlos G. González, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Jorge Amado y Florentina Ornelana de Amado por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer su derecho bajo apercibimiento de Ley — Salta, Agosto de 1953.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario
e) 13/8 al 28/9/53

Nº 9656 — SUCESORIO: Juez Segunda Nominación Civil cita por treinta días interesados en sucesión JOSE MARIA TORRES. — Salta, Julio 30 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 13/8 al 28/9/53

Nº 9655 — SUCESORIO: Juez Cuarta Nominación Civil cita por treinta días interesados en sucesión PEDRO CARBAJAL o CARBAJAL Salta, Julio 9 de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario

e) 13/8 al 28/9/53

Nº 9652 — SUCESORIO. — El señor Juez de Segunda Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de TRINIDAD o MARIA TRINIDAD MONTEROS DE CORDOBA.

Salta, 30 de Julio de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Secretario

e) 12/8/53 al 25/9/53.

REMATES JUDICIALES

Nº 9831 — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial — Acciones y derechos

El 6 de noviembre p. a las 17 horas en mi Escritorio General Perón 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Virgilio García y Cia. vs. Normando Zuñiga, procederé a vender con la base de noventa y ocho mil pesos las acciones y derechos que el ejecutado tiene en la finca Maroma, catastro 339, con correspondiente a una cuarta parte indivisa y con la base de seis mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos las acciones y derechos del ejecutado en la finca San Simón, catastro 329, correspondiente a una cuarta parte indivisa, menos una fracción vendida. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de cancel a cargo del comprador. Norte y B. O.

e) 25/9 al 5/11/53

Nº 9821 — JUDICIAL

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

El día Viernes 3 de Octubre de 1953, a las 18, en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE, los derechos a escrituración pertenecientes a la ejecución, sobre los lotes de terreno Nros. 5 y 17, nomenclatura catastral Paríada 4935, Sec. "C" Manz. 30 del plano 2126. — Gravamen: Embargo registrado a fl. 148, as. 3, Libro 116 R.I. Cap. Títulos inc. criptos a fl. 147, as. 1. Libro citado. — Ordena Excmo. Cámara de Paz. Secretaria Nº 3 en autos: "EMBARGO PREVENTIVO — ER. NESTO SISTI vs. ORGANIZACION MARH. NOS"; Expte. 6030/53. — En el acto del remate el 30% a cuenta de precio. Comisión cancel a cargo del comprador.

e) 22/9 al 2/10/53

Nº 9814 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO

(De la Corporación de Martilleros)

JUDICIAL — MESAS Y SILLAS

SIN BASE

El día 29 de Setiembre próximo a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, procederé a rematar SIN BASE, 200 sillas de madera fijas con asientos de madera y 20 mesas de madera cuadradas con mimbre, que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Miguel Suárez con domicilio en Bel

grano 1586. Ciudad, donde pueden revisarse. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominaación en Juicio: Ejecutivo "Arturo Egui-zabal vs. Miguel Suárez.

e) 22 al 28/9/53.

Nº 9755 — JUDICIAL FINCA SAN ANTONIO PARTIDO DE CAÑAS DEPARTAMENTO ROSARIO DE LA FRONTERA

POR ARMANDO G. ORCE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominaación y de conformidad a lo Resuelto en autos "BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. ALBERTO B. ROVALETTI" Exp. Nº 32.195, el día MIERCOLES 30 DE OCTUBRE DE 1953 a las 17 Hs. en mi Oficina de Remates calle Alvarado Nº 512, Salta, remataré en pública subasta dinero de contado y con BASE DE \$ 2.933.32

DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS C/32100 M/N. equivalentes a las dos terceras partes de su avaluación fiscal actual, la finca denominada SAN ANTONIO ubicada en el PARTIDO DE CAÑAS DEPARTAMENTO ROSARIO DE LA FRONTERA PROV. SALTA con una extensión aproximada de 400 hectáreas (venta ad. conpus (comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, Sebastián López, Juan Serrano; y Florencia López, de Coria; Sud, terrenos que fueron de doña Carmen O. de Arre-gón; Este, propiedad Sra. Aros; Oeste camino a San Roque Titulos inscriptos al folio 176 asiento 207 Libro D. Rosario de la Frontera Catastro 820 En el acto del remate se abonará el 30% a cuenta del precio de compra. Comisión de Arancel a cargo del comprador Publicaciones Norte y Boletín Oficial.— Armando G. Orce Martillero.

e) 16/9 al 27/10/53

Nº. 9758 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL

(De la Corporación de Martilleros) FINCA EN ORAN — SIN BASE

El día 2 de Octubre de 1953, a las 18. horas en mi escritorio: Deán Funes 169 por orden del Señor Juez en lo Civil de Primera Instancia Tercera Nominaación en Juicio.— "Ejecución Hipotecaria— María Angélica Francisca Cornejo de León Heriman vs. Salvador Calafiori", remataré SIN BASE, un lote de terreno que fué parte integrante de la finca "Lapachal" o "Palma Solá" ubicado en el Partido de Ramadita, jurisdicción del Departamento de Orán de esta Provincia y designado con el número Ciento cuarenta y tres de la fracción A. del plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo Nº 204 de Orán, el que mide quinientos metros lineales en cada uno de sus lados Norte y Sud y quinientos veinticinco metros lineales en cada uno de sus lados Este y Oeste, haciendo una superficie de Veintiseis Hectáreas, dos mil quinientos metros cuadrados. Limita al Norte lote 144; al Este lote 138; al Sud camino en medio con lote 142 y al Oeste camino en medio con lote 146. Título al folio 463 asiento 1 del libro 23 de R. I. de Orán. Nomenclatura Catastral: Catastro 2865 de Orán. Valor fiscal \$ 89.200.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño".

e) 11/9/53 al 9/10/53.

Nº 9756 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Inmuebles en esta ciudad. MUEBLES UTILES Y MERCADERIA

El 30 de setiembre p. a las 12 horas en mi oficina en la esquina Vicente López de esta ciudad venderé sin base dinero de contado un lote de mercaderías de aduana, muebles y útiles de aduana; un juego de Dognitorio y otro de comedor, muebles y útiles de panadería, según de tallo en el inventario respectivo. Acto con suyo y con la base de veintiseis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos una casa habitación ubicada en esta ciudad Aniceto Latorre 211, esquina Vicente López, con tres metros de frente por treinta y ocho metros de fondo, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle Aniceto Latorre; Sud, lote 2; Este, calle Vicente López y Oeste lote 24. — Titulos al folio 77 asiento 1 Libro 2 R. I. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominaación en lo C. y C. Juicio Sucesorio de Pedro Laureano Flores.

e) 7 al 20/9/53.

Nº 9758 — POR ARIOSULO SARRAL JUDICIAL — TERRENO — BASE \$ 2.600.—

El día 28 de Setiembre próximo, a las 16 horas en mi escritorio — Dean Funes 960 — venderé con la BASE de \$ 2.600.— m/n. equivalente a las 2/3 partes tasación fiscal, UN TERRENO ubicado en esta Ciudad, calle San Juan e/Lamadrid y 10 de Octubre. — EXTENSION: 10 mts. de frente por 47 mts. fondo. — LIMITES: s/Titulos registrados al nº 205 — Asiento 2 del libro 43 R. I. C. — NOMENCLATURA CATASTRAL: Secc. F — Manzana 42a. — Parcela 18 Partida 9.100 GRAYAMENES: Hipoteca 1er. tér. mine a favor de doña Milagro Zorrilla por \$ 9.400.— m/n. registrada al folio 205 As. 3 del libro 48 R. I. C. — Embargo Preventivo ordenado Juez la. Inst. la. Nominaación autos "Adolfo C. Arias Linares vs. Héctor C. de la Bárcena" por la suma de \$ 7.586.— m/n. registrado nº 208 As. 4 del libro citado. Publicaciones edictos 15 días BOLETIN OFICIAL y Diario "Norte". — Señal de práctica — Comisión arancel c/comprador.

JUICIO: Eje. J. A. Farfán vs. M. C. de la Bárcena, Expte. 4682/53 Cámara de Paz Letrado Secretaría Nº 1. —

SALTA, 2 de Setiembre de 1953.

INFORMES: de 15 a 19 horas, en Deán Funes Nº 960 — Ciudad.

e) 4 al 20/9/53.

Nº 9751 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — INMUEBLE EN LA CIUDAD

El día Lunes 28 de setiembre de 1953, a las 18 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 18.483.80 m/n. un inmueble ubicado en la esquina de las calles Zuviria y O'Higgins. Extensión: 8 mts. sobre calle O'Higgins, 11 mts. 40 ctms. en lado Nor-Este, 24 mts. 45 ctms. en costado Este, y 16 mts. sobre calle Zuviria. Superficie: 156 mts.2, 55 decmts.2 L. l. mites: Nor-Este, Vías ferroviarias Gral. Belgrano; Este, fracción designada con letra "B" de Nicolás Zornice; Sud, calle O'Higgins; y Oeste, calle Zuviria. — Nomenclatura catastral: Partida 19193, parcela 185. Manz. 20 Secc. B, circ. I. — Titulos inscriptos a fl. 88, es. 1, Libro 193 R. I. Cap. Gravamen, hipoteca en las fórmulas registrada a fl. 83, es. 2 libro citado. — Ordena Juez de 1ra. Nomina-

ción Civil y Comercial en autos: "EJECUCION HIPOTECARIA — SARA OVEJERO DE GOMEZ RINCON VS. MATILDE SAN GRIEZ DE DIAZ" Exp. 32.339/53. — En el acto del remate el 20 % a cuenta de precio Comisión arancel a cargo comprador.

e) 2 al 25/9/53.

Nº 9675 — JUDICIAL CASA EN CHICOANA NA

POR ARMANDO G. ORCE

(De la Corporación de Martilleros)

El día LUNES 30 de Setiembre de 1953 a las 18 y 30 horas en mi oficina de Remates, calle Alvarado Nº 512 Salta, remataré CON BASE DE \$ 7.486.66 SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS C/66100 M/N. equivalentes a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, casa y terrenos en el Pueblo de Chicoana, sobre calle El Carmen, con una extensión a su título de 11.70 mts. de frente; 14.50 mts. de contra frente; por 55 mts. de fondo y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, M. Lardies; Sud, Pedro Rojas; Este, calle El Carmen y Oeste Benedicta Torino de Barrantes. — Titulos inscriptos al Folio 573 Asiento 812, trans. crios al Folio 483 Asiento 1 Libro 1. R. I. de Chicoana. Catastro 72. En el acto del remate, 20% de señal y a cuenta del precio de compra. Publicaciones Boletín Oficial y Foro Salteño. Comisión de arancel a cargo del comprador Ordena: Excma. Cámara de Paz Secretaría Segunda Juicio "Ejecutivo DEMETRIO LAZARTE vs. VICTORIO M. FERNANDEZ".

ARMANDO G. ORCE Martillero

e) 18/9 al 28/9/53

Nº 9654 POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

El 29 de setiembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de ciento cuarenta mil pesos una caza ubicada en la ciudad de San Salvador de Jujuy, calle Belgrano 1336, entre calles General Paz y Patrias Argentinas, con los límites y extensión que le acuerdan sus titulos inscriptos al folio 51, asiento 3699 del Libro XIV. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominaación en lo C. y C. Juicio Ejecutivo ECORM vs. Layán Nomán.

e) 1/9 al 25/9/53.

CITACIONES A JUICIOS

Nº 9769 — CITACION A JUICIO.— El señor Juez de Cuarta Nominaación Civil y comercial, cita por veinte días a ENRIQUE BARRIONUEVO, para que comparezca al juicio que por es- crituración le sigue Marcial Flores. — Salta, Setiembre 7 de 1953.

CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e) 9/9 al 9/10/53

CONCURSO CIVIL

Nº 9688. — EDICTO. — En el juicio: "CONCURSO CIVIL a por MARCELINO ONTIVEROS", el Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominaación en lo Civil ha resuelto declarar en estado de concurso civil a don Marcelino Ontive-

ros. Nombrar Síndico al Dr. CARLOS OLIVA ARAGZ y emplazar a los acreedores para que dentro del término de treinta días presenten

al Síndico en su estudio calle Buenos Aires N° 250 de esta Ciudad, los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de lo dispuesto

por el art. 715 del Código de Procedimientos. Salta, agosto 8 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 13/8 al 13/8/53

SECCION COMERCIAL

QUIEBRAS

N° 9827 — EDICTO

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Dr. Oscar P. López, en el expediente N° 22.155/1953, caratulado "Carpegna, Juan B. vs. Alfredo Monteros y Clara Pacheco de Monteros — Quiebra", ha resuelto: 1° Declarar en estado de quiebra a Dn. Alfredo Monteros, comerciante establecido negocio de carnicería en la localidad de Campo Santo de esta Provincia, fijando como fecha provisoria de la cesación de pagos el día 9 de Marzo de 1953; 2° Fijar la audiencia del día 9 de Octubre próximo a horas 9.30 para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos; 3° — Designar Síndico al Contador Público desinsaculado, Dn. Luis E. Pedrosa, quien ha fijado domicilio en

la calle Pueyrredón 422 de esta Ciudad, para que le hagan llegar los documentos justificativos de los créditos. — Todo lo cual hace saber el suscripto Secretario. — Salta, 1° de Septiembre de 1953. — JORGE A. BOSCH, Escribano Secretario. e) 23/9 al 2/10/53

ROBERTO DIAZ Escribano Público. e) 25/9 al 1/10/53

DISOLUCION DE SOCIEDADES

N° 9836 — DISOLUCION SOCIAL

Se comunica a terceros en general que por ante el escribano Roberto Díaz, con domicilio en la calle Mitre 473 se tramita la disolución de la sociedad comercial colectiva "Ovejero y Cañizares", domiciliada en esta ciudad calle Alvarado 1.281, cesando definitivamente sus operaciones. Para oposiciones en la escribanía nombrada. — Salta, Julio de 1953.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

N° 9832 — TRANSFERENCIA COMERCIAL

A los efectos de lo dispuesto en la Ley N° 11.867 se hace saber a terceros en general que por ante el suscripto escribano se tramita la transferencia de la Imprenta "Salta", ubicada en esta ciudad calle España N° 639. Vende: Imprenta Salta, Soc. de Resp. Ltda. Compra: Cooperativa Grafica Salta Limitada. Domicilio de los contratantes: España 639. Para oposiciones o reclamos en la Escribanía del suscripto, Calle Mitre N° 473.

ROBERTO DIAZ Escribano Público. e) 25/9 al 1/10/53

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

N° 9839 — CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL

CENTRO DE CONSTRUCTORES Y ANEXOS DE SALTA

Salta, 14 de Setiembre de 1953.

Estimado consocio:

En virtud a la resolución tomada por la Comisión Directiva en su última reunión de fecha 13 de Setiembre de 1953 se convoca a los señores socios a Asamblea Ordinaria para el día 8 de Octubre a horas 19.00, en la sede del Centro, España N° 961, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° — Rendir homenaje a los socios fallecidos;
- 2° — Lectura y aprobación del acta anterior y designación de dos miembros para suscribirlo.
- 3° — Toma de conocimiento del Decreto N° 6.071 del 23 de Julio de 1953, aprobatorio de los estatutos del Centro y que acuerda su personería jurídica;
- 4° — Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Organó de Fiscalización;
- 5° — Consideración del proyecto de construcción conjuntamente con la Asociación de Ingenieros, Agrimensores y Arquitectos de Salta, mediante convenio, de un edificio para sede de ambas Instituciones;

3° — Elección de autoridades por renovación total.

JOSE ANTONIO DI VITO
Presidente

DOMINGO MARINARO
Secretario

N° 9825 — COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA

Citación para Asamblea Ordinaria
Convócase a los socios activos de este Colegio a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 9 de octubre próximo, a horas 18, en el local del Colegio, calle Zuviría N° 493 de esta ciudad, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1° — Lectura y consideración del acta anterior;
- 2° — Lectura y consideración de la Memoria;
- 3° — Lectura y consideración del Balance General;
- 4° — Realización de elecciones para la designación de los miembros que integrarán el nuevo Consejo Directivo, por cuanto el actual Consejo termina sus funciones por expiración del término legal.

Salta, Setiembre 21 de 1953.

FRANCISCO CABRERA
Presidente

JUAN PABLO ARIAS
Secretario

e) 22/9 al 2/10/53

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA
PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Genl. DE ASISTENCIA SOCIAL.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.132 del 16 de Abril de 1948. EL DIRECTOR